

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.— Tl. 1916.

Viernes 30 de Mayo de 1947
Núm. 120

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO al Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio actual de 1947, aprobado por la Comisión Gestora en Sesión de 22 del corriente, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Artículos	PRESUPUESTO DE GASTOS	Habilitaciones — Pesetas	Suplementos — Pesetas
	CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES		
1.º	Servicios generales del Estado.....	—	1.800,00
5.º	Pensiones.....	—	54.716,64
	CAPITULO II.—REPRESENTACION PROVINCIAL		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial.....	—	1.000,00
	CAPITULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL		
1.º	De las Oficinas.....	—	54.893,53
2.º	De los Establecimientos provinciales.....	—	84.514,99
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	400.000,00	122.000,00
	CAPITULO VIII.—BENEFICENCIA		
2.º	Maternidad y expósitos.....	—	724,00
4.º	Huérfanos y desamparados.....	—	102.020,00
	CAPITULO X.— INSTRUCCION PÚBLICA		
1.º	Atenciones generales.....	—	1.000,00
12.º	Subvenciones o becas.....	—	500,00
	CAPITULO XI.—OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	—	232.000,00
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	50.000,00	—
	CAPITULO XIII.—MONTES Y PESCA		
2.º	Fomento de la riqueza forestal.....	350.000,00	—
	CAPITULO XIV.—AGRICULTURA Y GANADERÍA		
1.º	Atenciones generales.....	300.000,00	—
	TOTALES.....	1.100.000,00	655.199,16

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE ABRIL DE 1947

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Villamañán.....	100	Bovina..	C. Bacteridiano.....	Vac. Syva.....	2	4-4-47	Bueno.....	Voluntaria.
Fresno de la Vega.....	335	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	—	Idem.....	Idem.
Valencia de Don Juan.....	136	Idem.....	Idem.....	Idem.....	122	27-5-47	Idem.....	Idem.
San Millán de los Caballeros.....	53	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Cabrilanes.....	50	Idem.....	C. Sintomático	Idem INV.....	—	—	Idem.....	Idem.
San Emiliano.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Burón.....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Acebedo.....	80	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Las Omañas.....	19	Aviar....	Cólera-Tifosis.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Borrenes.....	16	Porcina..	Mal Rojo.....	Su. vac. INV.....	—	—	Idem.....	Idem.
Priaranza.....	46	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Urdiales del Páramo.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Villasabariego.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Villarejo de Orbigo.....	32	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Los Barrios de Luna.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	10-3-47	Idem.....	Idem.
Láncara de Luna.....	15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	3-4-47	Idem.....	Idem.
Santa María de Ordás.....	49	Idem.....	Idem.....	Idem Syva.....	92	7-4-47	Idem.....	Idem.
Las Omañas.....	245	Idem.....	Idem.....	Idem INV.....	6	10-3-47	Idem.....	Idem.
Riosco de Tapia.....	127	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Arganza.....	70	Idem.....	Idem.....	Su. vac. INV.....	—	—	Idem.....	Idem.
Astorga.....	17	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Puente Domingo Flórez.....	8	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.

RESUMEN

Carbunco Bacteridiano.....	624
Carbunco Sintomático.....	300
Cólera Tifosis Aviar.....	19
Mal Rojo.....	845

León, 5 de Mayo de 1947.—El Inspector Veterinario-efe, (ilegible).

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Hibernos del mes anterior	Idem mes actual	Cerrados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacterídiano.....	Riaño.....	Prado de la Guzpeña....	Bovina.....	»	1	»	1	»	»
Idem.....	Villafranca.....	Peranzanes.....	Idem.....	»	10	»	10	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	»	14	»	14	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	»	32	»	32	»	»
Glosopeda.....	La Vecilla.....	Cármenes.....	Bovina.....	»	52	17	2	»	33
Viruela Ovina.....	Ponferrada.....	Benusa.....	Ovina.....	18	»	11	7	»	»
Idem.....	Astorga.....	Villamejil.....	Idem.....	»	34	»	»	»	34

León, 5 de Mayo de 1947.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

1748

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesiones

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, me remite con decreto marginal fecha 21 del corriente, la siguiente Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 13 del actual mes:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de León para ocupar terrenos de dominio público en la margen izquierda del río Bernesga en el tramo comprendido entre el muro de contención del Paseo de los Condes de Sagasta y el sostenimiento de tierras de la Avenida de Palencia al puerto sobre dicho río, como destino a construcción y explotación de un edificio para usos públicos, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto conceder al Excmo. Ayuntamiento de León autorización para ocupar una parcela de terreno de dominio público en la margen izquierda del río Bernesga en el tramo comprendido entre el muro de contención del Paseo de los Condes de Sagasta y el de sostenimiento de tierras de la Avenida de Palencia en la ciudad de León, de 1.050 m² de superficie, de los cuales 482 m² se dedican a la construcción del edificio de servicios públicos y el resto para desahogo de los servicios a instalar en dicho edificio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo a la Memoria y Planos suscritos por el Ingeniero de Caminos D. Pedro Martín Baringo, en León, con fecha 24 de Abril de 1946 y en lo referente a la edificación con arreglo al proyecto redactado y suscrito por los Arquitectos Señores Torbado

y Cañas, de León, en Diciembre de 1944, y a las condiciones impuestas por el Sr. Arquitecto Municipal en su informe de fecha 5 de Marzo de 1945, las que han sido ya aceptadas por la Corporación Municipal; quedando autorizada la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero para aprobar e imponer aquellas modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características esenciales de la autorización, pues entonces habrá de incoarse un nuevo expediente para autorizarlas.

2.ª La ejecución de las obras de cimentación del edificio primero, y la conservación y entretenimiento después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, así como también las de evacuación de las aguas residuales, siendo de cuenta del concesionario el abono de todos los gastos que se originen por tal concepto. No se procederá a practicar la excavación de los cimientos de los muros y pilares del edificio sin antes haber avisado por escrito a la Jefatura de Aguas para que practique un replanteo de aquéllos, levantándose acta de dicho servicio en la que se haga constar las modificaciones de detalle que pueda autorizarse por la Jefatura, así como también no se rellenarán los cimientos sin un previo reconocimiento de ellos, practicado por el personal técnico de la misma.

3.ª La parcela sólo podrá ser destinada al uso para el que se solicita y cualquier modificación del proyecto presentado, habrá de ser aprobada por el Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, siempre que no se varíen esencialmente las características de la parcela y no se perjudiquen a los intereses públicos y particulares afectados.

4.ª Deberá darse comienzo de las obras en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, quedando obligado el concesionario a comunicarlo por escrito al Organismo encargado de la inspección y habrán de estar terminadas en el plazo de un año, contado desde la misma fecha.

5.ª A la terminación de los trabajos y previo aviso del concesionario, procederá el Organismo inspector al reconocimiento de los que le incumben, levantando acta del resultado, en la cual deberá constar el cumplimiento de estas condiciones y que será sometida a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, sin cuyo requisito no podrá autorizarse la explotación del edificio.

6.ª El depósito ya constituido del 1 por 100 del importe de las obras que ocupan el terreno de dominio público, será elevado al 3 por 100 de las mismas, que quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta al peticionario una vez que sea aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras, quedando, sin embargo, afecto en todo tiempo al cumplimiento de las obligaciones por el Ayuntamiento, el valor de las obras e instalaciones realizadas en virtud de la autorización que se concede.

7.ª Todas las obras e instalaciones comprendidas en la parcela cuyo aprovechamiento se autoriza, quedarán sujetas a las disposiciones de carácter fiscal, social y administrativo que rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables.

8.ª Se concede esta autorización a título precario, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho

de propiedad, pudiendo la Administración del Estado ordenar la demolición de toda o parte de la obra y edificación asentada en la parcela, sin derecho por parte del peticionario a una reclamación ni indemnización de ninguna clase, si los intereses públicos lo requiriesen, obligándose el concesionario a respetar las servidumbres existentes y a aceptar las de paso o de uso para servidumbres públicas y del Estado y, asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las obras puedan irrogarse durante su construcción o explotación.

9.ª Caducará la autorización concedida por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones señaladas anteriormente y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con pérdida de la fianza y previos los trámites prescritos a tal efecto en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid, 23 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Mariano Corral.

1738 Núm. 321.—276,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto y Amio

Con fecha de hoy se solicita por D. Anselmo Suárez García, vecino de Garaño, una parcela de terreno de una extensión de 200 metros cuadrados denominada «Los Regachos», para edificar una casa en el mismo término de Garaño, cuyos linderos son los siguientes:

Al Norte y Sur, con Los Regachos; Este, con arroyo, y Oeste, con camino de servidumbre.

Y para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, se anuncia por término de quince días, a fin de que éstas sean presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, por escrito y con cuantos documentos crean convenientes.

Soto y Amio, 23 de Mayo de 1947.—El Alcalde, A. González.

1755 Núm. 322.—34,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Truchas

Habiéndose procedido por esta Junta vecinal a la venta en pública subasta de los trozos de campo común que a continuación se expresan,

se anuncia al público, para que todo aquel que se crea perjudicado pueda presentar sus reclamaciones ante dicha Junta en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberse presentado ninguna, se elevará a definitiva dicha subasta.

Un pedazo de terreno al sitio llamado El Palombar, de unos trescientos metros cuadrados de superficie.

Otro al sitio llamado Cantones, de sesenta y tres metros cuadrados de superficie aproximadamente.

Otro al sitio llamado El Gatinal de Barzanilla, de doscientos metros cuadrados de superficie.

Otro al sitio llamado Pedracales, de cincuenta y seis metros cuadrados de superficie.

Otro al sitio llamado Lamillas, de cincuenta metros cuadrados de superficie.

Truchas, a 10 de Mayo de 1947.—El Presidente, Isaac Cañueto.

1645 Núm. 325.—45,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante D. Vicente Fernández Paniagua, mayor de edad, propietario de la razón social «Hijo de Ceferino Fernández», y vecino de Villabispo de las Regueras, a quien representa el Procurador D. Antonio Prada y dirige el Letrado D. Eduardo de Paz del Río, y de la otra, como demandado, don Ladislao Yagüe Gómez, también mayor de edad, vendedor ambulante, últimamente domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de catorce mil pesetas, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta a nombre de D. Vicente Fernández Paniagua, debo condenar y condeno al demandado D. Ladislao Yagüe Gómez a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la suma de trece mil pesetas, con más los intereses legales de esta cantidad, a razón del cuatro por ciento anual a contar desde el día siete de Febrero último, fecha de presentación de la demanda, hasta su completo pago; e imponiendo expresa-

mente al Sr. Yagüe todas las costas causadas en este procedimiento. Notifíquese al demandado rebelde esta sentencia en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde D. Ladislao Yagüe Gómez, en paradero desconocido, se extiende el presente en León, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

1781 Núm. 332.—91,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Parque de Intendencia del Aire

El próximo día 4 de Junio y a las once horas, se celebrará subasta para adjudicar los efectos que a continuación se detallan, clasificados inútiles.

2.873 pares botas aviación.

547 cintos de paseo.

1.427 correajes fusileros.

Se admiten proposiciones con arreglo a los pliegos expuestos en el tablón de anuncios de este Establecimiento (General Mola, n.º 6).

Anuncio de cuenta adjudicatario—León, 26 de Mayo de 1947.—El Secretario, Félix García.

1768 Núm. 320.—24,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Carracedelo

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos dentro de la zona regable de esta Comunidad y a los usuarios de aprovechamientos industriales que utilizan las aguas derivadas de la misma toma, al sitio o pago de «La Holga» de Carracedelo del Monasterio, sobre el río Cúa, en el término municipal de Carracedelo, para que conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y Real Orden de 25 de Junio de 1884, concurren a la Junta General que ha de celebrarse el día 29 de Junio próximo a las once de la mañana en el sitio de costumbre, denominado La Cruz del Concejo, a fin de examinar, discutir y aprobar, si procede, provisionalmente las Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, redactados por la Comisión designada en la Junta celebrada con fecha once de Mayo actual.

Se ruega la puntualidad debida de todos los usuarios de las mencionadas aguas, dada la importancia de los asuntos que han de someterse a la consideración de la Junta.

Carracedelo, 21 de Mayo de 1947.

—El Presidente.

1718 Núm. 326.—51,00 ptas.